

Data 11 ABR. 2016

EIXIDA 15570

Direcció General de Farmàcia i Productes Sanitaris

N/Ref.: DGFPS/SGFPS/SPFD/JLR/TB/lm

Ante las quejas remitidas por las Asociaciones de Pacientes Diabéticos en relación a las agujas suministradas a sus pacientes desde los centros de salud informo que:

Con fecha 22/12/2015 se remitió desde el Servicio de Aprovisionamiento y Contratación la información relativa a la adjudicación del Segundo Negociado del Acuerdo Marco 74/2013, cuya vigencia va del 1/01/2016 hasta el 31/12/2017, en el cual no se incluía el lote 4 correspondiente a las agujas de insulina y por tanto los códigos 911532, 911533, 911534, actualmente están abiertos a las dos marcas existentes en el mercado, y los Departamentos pueden comprar las marcas que quieran a fin de facilitar a estos pacientes el material que mejor se adapte a sus necesidades.

Recordar por tanto que ahora **el paciente puede elegir si quiere agujas marca Braun o Becton Dickinson** de esas referencias, sin necesidad de que exista ninguna justificación clínica, como venía ocurriendo desde abril de 2015 hasta el 31/12/2015.

Asimismo, se hace hincapié en la necesidad de que la entrega de agujas para la administración de insulina al paciente diabético, se efectúe sin restricciones y para una duración de 3 meses tal y como se establece en la Resolución de la Secretaría Autonómica de la Agencia Valenciana de Salud de fecha 30 de noviembre de 2011, facilitando la cantidad suficiente a fin de evitar desplazamientos innecesarios al centro de salud, y que dicha entrega se efectúe siempre **en envases estándar**, que se corresponden con cajas de 100 unidades, sin realizar fraccionamientos de las mismas.

Solicito la máxima difusión de esta información a los profesionales de enfermería responsables del Subprograma primero de Sufar "de entrega de material fungible a diabéticos de los centros de salud".

Valencia, 7 de abril de 2016
LA DIRECTORA GENERAL DE FARMACIA
Y PRODUCTOS SANITARIOS



Patricia Lacruz Gimeno